INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS A COMBUSTION PARA LA ANNP" - ID N° 486.691.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a efectos de emitir el Informe Final de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22. LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP" – ID N° 486.691 - De Suministro y Contrataciones Públicas.

Este Comité se conformó por **Resolución N° 1967** de fecha 19 de octubre de 2026, que expresa en su Art. 1°: Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS A COMBUSTION PARA LA ANNP" - ID N° 486.691, el cual estará integrado con los siguientes funcionarios: **Abg. Mirta García Cabaña**, Representante de la Asesoría Jurídica; **Sr. Carlos Garcete**, Representante de la Gerencia de Ingeniería y el **Abg. José Peralta**, Representante de la Presidencia.

1. Antecedentes.

a) Nº de PAC: 486.691
b) Publicación en el SICP: 12-10-2026 - 15:59 h.
c) Sistema de adjudicación: Total
d) Método de selección: Basado únicamente en precio.

2. Acto de apertura de ofertas.

Se llevó a cabo el día 26 de octubre de 2026, a las 11:10 h., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 50 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 7021/22, se ha llevado a cabo el acto de apertura en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en El Paraguayo Independiente y Colón de la Ciudad de Asunción, contándose con 07 (siete) propuestas pertenecientes a las siguientes firmas:

N°	EMPRESAS OFERENTES - RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ₲	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO EN SU OFERTA
1	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L RUC 80060060-6	Gs.42.500.000	mytsri@gmail.com
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3	Gs. 65.180.000	franciscosabinorotela@gmail.com
3	COMACO S.R.L. RUC 80056552-5	Gs. 91.270.790	comacosrl@gmail.com
4	AR SOLUCIONES SRL RUC 80113750-0	Gs. 48.301.000	licitaciones@nya.com.py
5	AUREO SOCIEDAD ANONIMA RUC 80054292-4	Gs. 52.599.000	ventas.lic@eficon.com.py
6	MEDICAL QUIMICA S.A RUC 80088784-0	Gs. 46.000.000	licita@medicalquimica.com.py
7	GRUPO AVANGUARDIA SA RUC 80092444-4	GS. 79.999.900	Administración@grupoavanguardia.com.py

Observaciones en el Acto de Apertura:

Observación a la oferta: 80060060-6 – M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Presenta su planilla de precio incompleta siendo que es un documento sustancial, se solicita al comité tener en cuenta a verificar.	80056552-5- COMACO S.R.L.	ALDO AQUINO	2026-10-26 11:55:54
No cotiza el ítem 2- Sopladora.	80092444-4 Grupo A vanguardia S.A.	LAURA SOSA	2026-10-26 12:02:28

Observación a la oferta: 787858-3 – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Cotiza desmalezadora de la marca husqvoma que no cumple con los EETT: solicitados en el PBC en cuanto a cilindrada y potencia de 3 Hp.	80092444-4 Grupo Avanguardia S.A.	LAURA SOSA	2026-10-26 12:02:28

Observación a la oferta: 80113750-0 – AR SOLUCIONES SRL

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Se solicita al Comité de Evaluación comprobar y/o verificar el cumplimiento de las EETT de la sopladora marca Fiat ofertada.	80092444-4 Grupo Avanguardia SA	LAURA SOSA	2026-10-26 12:04:23

Observación a la oferta: 80054292-4 - AUREO SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Se solicita al Comité de Evaluación comprobar y/o verificar el cumplimiento de las EETT de la sopladora marca Fiat ofertada.	80092444-4 Grupo Avanguardia SA	LAURA SOSA	2026-10-26 12:04:23

Observación a la oferta: 80088784-0 - MEDICAL QUIMICA S.A.

Observación a la Oferta	Observador	Representante	Fecha/ Hora
Según Perfil del Proveedor, la empresa no cuenta con actividad económica habilitada para la comercialización de desmalezadoras y sopladoras.	80092444-4 Grupo Avanguardia SA	LAURA SOSA	2026-10-26 12:02:28

Las observaciones realizadas serán analizadas en los puntos correspondientes.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley 7021/22, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

REQUISITOS LEGALES	OFERENTES						
	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTO DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	COMACO S.R.L.	AR SOLUCIONES SRL	EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA	MEDICAL QUIMICA S.A.	GRUPO AVANGUARDIA SA
1. Formulario de Oferta (*)	**PRESENTA / NO CUMPLE** (fs. 01 al 02)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 01 al 04)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 11 al 13)	**PRESENTA /CUMPLE** (fs. 01 al 03)	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 AL 03)	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 al 03)	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 al 03)
2. Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (*)**	**PRESENTA / CUMPLE** Fs. (04)	**PRESENTA / CUMPLE** Fs. (05 al 06)	**PRESENTA / CUMPLE** Fs. (14 al 15)	**PRESENTA/ CUMPLE** Fs. (04 al 05)	**PRESENTA/ CUMPLE** Póliza de Seguro: El Comercio Paraguayo S.A. CIA. De Seguros Generales Fs. (4 al 5)	**PRESENTA/ CUMPLE** Fs. (11 al 12)	**PRESENTA/ CUMPLE** Fs. (04 al 05)
8. Documentos legales. Oferentes							
8.1. Personas Físicas.							
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900960 – (fs. 07 al 13)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	NO APLICA	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900960 – (fs. 07 al 13)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900962 – (fs. 11 al 13)	NO APLICA	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900862 – (fs. 01)	**PRESENTA/ CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900889 (fs. 07)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900958 (Fs. 12 al 15)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900180 (fs 04 al 06)	**PRESENTA/ CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1901103 Fs 08
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900962 – (fs. 11 al 13)	NO APLICA	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900862– (fs. 02)	**PRESENTA CUMPLE** (fs. 06)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900958 (Fs. 12 al 15)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900180 (Fs. 04 al 06)	**PRESENTA/ CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1901103 (fs. 08)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900962 – (fs. 11 al 13)	NO APLICA	**PRESENTA / CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900862 – (fs. 02)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900889 (fs. 08)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900958 (Fs. 12 al 15)	**PRESENTA CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1900180 (Fs. 04 al 06)	**PRESENTA/ CUMPLE** Perfil del Proveedor Nº 1901103 (fs. 08)

Análisis de las observaciones asentadas en el Acto de Apertura:

- **Observación a la oferta:** 80060060-6 – M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.: *"Presenta su planilla de precio incompleta siendo que es un documento sustancial, se solicita al comité tener en cuenta a verificar"*
  "No cotiza el ítem 2- Sopladora"

El Comité de Evaluación al verificar y analizar la oferta presentada por el oferente **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**, ha constatado que la misma en su planilla de precios no ha cotizado el **ítem N° 2: Sopladora**, y al tratarse de un Sistema de Adjudicación por el Total y no por Ítems, la misma **se encuentra incompleta**

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/24 en su Art.75**, **Procedimiento de evaluación, en su** inciso 2) *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, eliminándose aquella que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. En ese sentido, el **Artículo 79 del Decreto 2264/24**, menciona los documentos de carácter Sustancial, que dice:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de ofertas y lista de precios, debidamente llenado y firmado.***
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante d la oferta, para comprometer al oferente.
e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"

Por todo lo expuesto precedentemente, y al no cumplir con el requerimiento dispuesto en la normativa vigente, este Comité de Evaluación **Rechaza** la oferta presentada por la firma **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**, considerando que el documento es de carácter sustancial, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en las disposiciones legales vigentes.

De las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial, se puede concluir que los oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., han dado cumplimiento al suministro de los documentos en forma satisfactoria y las mismas se ajustan a los requerimientos básicos de la presente licitación, por lo que resultan evaluables.

4. Requisitos legales

Conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en concordancia con el Art. 19 de su Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

N°	Oferente	Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el Formulario estándar
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 01 al 04)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 16)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 14)
2	COMACO S.R.L.	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 11 al 13)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 17)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 16)
3	AR SOLUCIONES SRL	**PRESENTA /CUMPLE** (fs. 01 al 03)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 12)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 13 al 14)
4	EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 AL 03)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 25)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 27)
5	MEDICAL QUIMICA S.A.	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 al 03)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 08)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 09 al 10)
6	GRUPO AVANGUARDIA S.A.	**PRESENTA/CUMPLE** Fs. (01 al 03)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 11)	**PRESENTA / CUMPLE** (fs. 06 al 07)

Verificando la presentación señalada se evidencia que los oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las firmas oferentes, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los oferentes:

N°	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ				
1	Francisco Sabino Rótela López	Propietario	787.858	No registra datos
COMACO S.R.L.				
1	Milciades Toledo Morinigo	Presidente/Gerente Gral. Accionista /Representante	2.939.784	No registra datos
2	Andrea Carolina Llocila Toledo	Representante Legal	3.582.547	No registra datos
3	Nilsa Ramona Jara Gaona	Accionista	1.530.428	No registra datos
AR SOLUCIONES S.R.L.				
1	Fabio Andrés Recalde Vera	Socio – Gerente Representante Legal	3.212.548	No registra datos
2	Carlos Miguel Núñez Fretes	Socio – Gerente	4.111.923	No registra datos
3	Danilo Villordo Vinhas	Socio – Gerente	2.335.131	No registra datos
EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA				
1	Diego Ricardo Velázquez Garay	Presidente	2.452.015	No registra datos
2	Alejandro Mussi Campos Cervera	Vice Presidente	1.537.855	No registra datos
3	Fabricio Serrati Campos Cervera	Director Titular	2.038.003	No registra datos

4	Verónica Servín Medina	Síndico Titular	5.044.990	No registra datos
5	Gerardo Luis Antonio Junghanns Alegre	Apoderado	2.027.032	No registra datos
6	Jorge Cecilio Sánchez Velázquez	Síndico Suplente	1.215.069	No registra datos
MEDICAL QUIMICA S.A.				
1	Cesar Couchonal	Socio Accionista	4.117.094	No registra datos
2	Laura Couchonal	Vice Presidente y Accionista	4.117.096	No registra datos
3	Humberto Núñez	Sindico	4.343.047	No registra datos
GRUPO AVANGUARDIA S.A.				
1	Rubén Darío Invernizzi Rodas	Representante Legal	2.285.248	No registra datos
2	Laura Griselda Sosa Ríos	Directora Titular	4.451.440	No registra datos

Considerando el detalle expuesto, los oferentes y los demás sujetos individualizados, no se encuentran inhabilitadas por las normativas establecidas en la Ley N° 7445/2025 de la función Pública y el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, resultando que las firmas: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., han proporcionado dicha documentación.

En base a los datos del Formulario de Declaración de Personas, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22; resultando que, a la fecha de la apertura de ofertas, los oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., **NO** se encuentran Inhabilitados por la DNCP.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Correcciones aritméticas

Del análisis de las ofertas presentadas en la planilla de precios podemos concluir que los oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., AR SOLUCIONES SRL, EFICON AUREO SOCIEDAD ANONIMA, MEDICAL QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., no presentan errores aritméticos.

6. Análisis de precios referenciales

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis, se puede verificar que las ofertas presentadas por las firmas oferentes: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L., MEDICAL

QUIMICA S.A. y GRUPO AVANGUARDIA S.A., se encuentran fuera del parámetro establecido, por lo que;

a) El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota, en fecha 06 de noviembre de 2026, al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** enviado al correo electrónico declarado en su oferta, la composición de los precios ofertados, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más abajo:

Francisco Sabino Rotela López			
Precio unitario	**Precio Total**	**Diferencia**	**%**
4.369.000	43.690.000	962.333	28,25%

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: comiteevaluador.annp@gmail.com o remitido por Mesa de Entrada de la UOC, a más tardar **hasta las 09:00 horas del día lunes 09 de noviembre de 2026**. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece la legislación vigente. La misma deberá ajustarse a la estructura mínima del desglose de composición de los precios, el cual se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, remite lo solicitado mediante correo electrónico, en tiempo y forma. La misma forma parte del expediente.

Analizado y verificado la composición de precios remitida, se observa que las mismas se ajustan a los parámetros y requerimientos del llamado, por lo que se **aceptan** las mismas y en consecuencia se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

b) El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota, en fecha 06 de noviembre de 2026, al oferente **COMACO S.R.L.,** enviado al correo electrónico declarado en su oferta, la composición de los precios ofertados, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más abajo:

Comaco S.R.L.			
Precio unitario	**Precio Total**	**Diferencia**	**%**
5.121.178	51.211.780	1.714.511	50,33%
4.005.901	40.059.010	1.995.401	99,25%

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: comiteevaluador.annp@gmail.com o remitido por Mesa de Entrada de la UOC, a más tardar **hasta las 09:00 horas del día lunes 09 de noviembre de 2026**. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece la legislación vigente. La misma deberá ajustarse a la estructura mínima del desglose de composición de los precios, el cual se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **Comaco S.R.L.**, remite lo solicitado mediante correo electrónico, en tiempo y forma. La misma forma parte del expediente.

Analizado y verificado la composición de precios remitida, se observa que las mismas se ajustan a los parámetros y requerimientos del llamado, por lo que se **aceptan** las mismas y en consecuencia se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

c) El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota, en fecha 06 de noviembre de 2026, al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.,** enviado al correo electrónico declarado en su oferta, la composición de los precios ofertados, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más abajo:

MEDICAL QUIMICA S.A.			
Precio unitario	**Precio Total**	**Diferencia**	**%**
2.150.000	21.500.000	-1.256.667	-36,89%
2.450.000	24.500.000	439.500	21,86%

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: comiteevaluador.annp@gmail.com o remitido por Mesa de Entrada de la UOC, a más tardar **hasta las 09:00 horas del día lunes 09 de noviembre de 2026**. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece la legislación vigente. La misma deberá ajustarse a la estructura mínima del desglose de composición de los precios, el cual se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**, remite lo solicitado mediante correo electrónico, en tiempo y forma. La misma forma parte del expediente.

Analizado y verificado la composición de precios remitida, se observa que las mismas se ajustan a los parámetros y requerimientos del llamado, por lo que se **aceptan** las mismas y en consecuencia se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

d) El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota, en fecha 06 de noviembre de 2026, al oferente **GRUPO AVANGUARDIA S.A.,** enviado al correo electrónico declarado en su oferta, la composición de los precios ofertados, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más abajo:

GRUPO AVANGUARDIA S.A.			
Precio unitario	**Precio Total**	**Diferencia**	**%**
4.600.000	46.000.000	1.193.333	35,03%
3.399.990	33.999.900	1.389.490	69,11%

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: comiteevaluador.annp@gmail.com o remitido por Mesa de Entrada de la UOC, a más tardar **hasta las 09:00 horas del día lunes 09 de noviembre de 2026**. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece la legislación vigente. La misma deberá ajustarse a la estructura mínima del desglose de composición de los precios, el cual se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente **GRUPO AVANGUARDIA S.A.**, remite lo solicitado mediante correo electrónico, en tiempo y forma. La misma forma parte del expediente.

Analizado y verificado la composición de precios remitida, se observa que las mismas se ajustan a los parámetros y requerimientos del llamado, por lo que se **aceptan** las mismas y en consecuencia se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

7. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

No aplica, por tratarse de ofertas de origen extranjeros en su totalidad.

7.1 Orden de menor a mayor

N°	OFERENTES	OFERTA TOTAL Gs
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	46.000.000
2	AR SOLUCIONES SRL	48.301.000
3	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	52.599.000
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	65.180.000
5	GRUPO AVANGUARDIA SA	79.999.900
6	COMACO S.R.L.	91.270.790

7.2 Selección de la oferta más baja

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, la aplicación del margen de preferencia si correspondiere, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**, la cual será analizada en detalle para determinar el cumplimiento con los demás requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

- **Capacidad Legal**

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, capacidad técnica y experiencia de las firmas oferentes, conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	MEDICAL QUIMICA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900180 (fs. 04 al 06)
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	**CUMPLE** (fs. 08)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**No Aplica**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**PRESENTA/ CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Perfil del Proveedor N° 1900180 (fs. 04 al 06)

En base al análisis de la documentación presentada por el oferente: **MEDICAL QUIMICA S.A.**, se concluye que la misma **cumple** con la documentación de carácter formal.

- **Capacidad Financiera**
  NO APLICA

- **Experiencia**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta de Desmalezadoras y/o Sopladoras a combustión, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) últimos de años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año, 2023/2024/2025.

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente.

Años	Facturaciones, contratos y/o recepciones finales	Monto	
2025	CONTRATO N° 22/2025 – ID 467.526 - SEPRELAD	42.446.000	
	TOTALES	**42.446.000**	
	30% del monto total ofertado Gs. 46.000.000	**(30%= Gs. 13.800.000)**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	MEDICAL QUIMICA S.A.
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA/CUMPLE

Análisis de las observaciones asentadas en el Acto de Apertura:

- **Observación a la oferta:** 80088784-0 - MEDICAL QUIMICA S.A.: *"Según Perfil del Proveedor, la empresa no cuenta con actividad económica habilitada para la comercialización de desmalezadoras y sopladoras".*

El Comité de Evaluación al verificar y analizar la oferta presentada por el oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**, ha constatado que la misma en su Perfil del Proveedor N° 1900180, indica que su actividad económica es la de Bienes y Servicios, Actividades de Importación, etc., por lo que, la misma se encuentra habilitada plenamente para la provisión de lo requerido en el PBC, que seria la de Bienes y Servicios, como también la de importación de productos, por lo que, la observación realizada queda **desestimada.**

Verificada y analizada las Documentaciones Sustanciales, Legales, y Experiencia Requerida, se concluye que el oferente MEDICAL QUIMICA S.A., cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

9. Selección de la oferta:

Este Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, ha encontrado que la oferta presentada "CUMPLE" con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

10. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22, *"... la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";* por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye la firma **MEDICAL QUIMICA S.A., con RUC N° 80088784-0**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Artículos del Decreto Reglamentario N.º 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A., con RUC N° 80088784-0**, el objeto de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP" – ID N° 486.691, según Sistema de Adjudicación por el TOTAL, por el monto de Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto – Programa 1 – Programa Central. Actividad 4 – Código 538 "HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	27112014-001	Desmalezadora	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	2.150.000	21.500.000	marca: Castor fabricante: Castor procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:
2	27112014-008	Sopladora tipo industrial a combustión	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	2.450.000	24.500.000	marca: Husqvarna fabricante: Husqvarna procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:
		TOTAL				46.000.000	

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.

Es nuestro informe.

Abg. Mirta García Cabaña
Rep. de la Asesoría Jurídica

Sr. Carlos Garcete
Rep. De la Gerencia de Ingeniería

Abg. José Peralta
Rep. de la Asesoría de la Presidencia